

cuando se le debe el nombramiento. y en el  
 no se acuerda para el año inmediato, y  
 en su intelij. acordo el Ayuntamiento que lo  
 jendy desempeñen su nombramiento con el onor  
 propio que nacimientos, por el fin a que se  
 dexa, respecto a que han omitido hacer  
 el seruit. hasta pasada la fiesta, y cuando  
 para terminarse la servidumbre, cuya ultima  
 ingresa al Ayuntamiento  
 con lo que se convino este Ayuntamiento que  
 firman ellos s. de fe.

Dn Juan Marti. Dn Juan Exea  
 Josef fernandez Gil Garcia  
 Puente Andres  
 Fran. fernandez Alonso  
 Albadá Bemiles  
 Sanchez P. de  
 Dn Juan Sañchez  
 Bartolome Garcia  
 Panal Arceña  
 Juan Gonzalez  
 Sanchez

En la Villa de Puebla, a los 20 dias del mes de Mayo, de mil ochocientos  
 siete, se hizo el Consejo, Justicia, y Regimiento de ella, a saber, Dn  
 Juan Julian Marti, Gil, Dn Juan Exea Garcia, Alcalde ordinario  
 de ella por su Mage. Dn Josef fernandez Puente, Dn Andres Puen-  
 ta, Dn Francisco fernandez, Regidores, Dn Salvador Sanz, Dn Beni-  
 to Espinosa, Diputado del Comun. Dn Juan Sanz de la No-  
 ra, Procurador Real, y Dn Bartolome Garcia Panal, Sindi-  
 co Personero, y con mi asistencia, se trato lo siguiente  
 Leí en este Ayuntamiento un Memorial presentado, al Sr. Jefe  
 de este Consejo el Partido, por el Pres. Sr. Pedro Go-  
 mez, solicitando que se le abone por este Ayuntamiento el

